III

(Actos preparatorios)

BANCO CENTRAL EUROPEO

DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 28 de octubre de 2020

acerca de una recomendación del Consejo sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo

(CON/2020/26)

(2020/C 372/03)

Introducción y fundamento jurídico

El 14 de octubre de 2020 el Banco Central Europeo (BCE) recibió del presidente del Consejo Europeo una solicitud de dictamen acerca de la Recomendación del Consejo, de 9 de octubre de 2020, sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo ([1]).

La competencia consultiva del Consejo de Gobierno del BCE se basa en el artículo 283, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Observaciones generales

1. La recomendación del Consejo, presentada al Consejo Europeo y consultada al Parlamento Europeo y al Consejo de Gobierno del BCE, recomienda el nombramiento de Frank ELDERSON como miembro del Comité Ejecutivo del BCE por un período de ocho años con efectos a partir del 15 de diciembre de 2020.

2. El Consejo de Gobierno del BCE considera que el candidato propuesto es una persona de reconocido prestigio y experiencia profesional en asuntos monetarios o bancarios, según se requiere en el artículo 283, apartado 2, del Tratado.

3. El Consejo de Gobierno del BCE no tiene inconveniente en la recomendación del Consejo de que Frank ELDERSON sea nombrado miembro del Comité Ejecutivo del BCE.

Hecho en Fráncfort del Meno el 28 de octubre de 2020.

La presidenta del BCE
Christine LAGARDE

([1]) DO C 338 de 12.10.2020, p. 2.